



RESOLUCION 112/2020

Santa Lucía, 18 de setiembre de 2020.

VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12 “Son atribuciones de los Municipios” numeral 3 “Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes”. Y lo establecido en el artículo 14. - “Son atribuciones del Alcalde”, numeral 5 “Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes”.

CONSIDERANDO I: Que los pagos realizados en planilla adjunta, cumplen con lo establecido según lo dispuesto en los gastos autorizados en el Fondo Permanente.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto el Municipio de Santa Lucía.

RESUELVE:

Aprobar la rendición de gastos e inversiones correspondientes al período 20/8 al 19/9 de 2020.

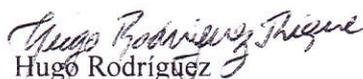
Comuníquese lo resuelto a la Dir. Gral. de RR.FF, a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.

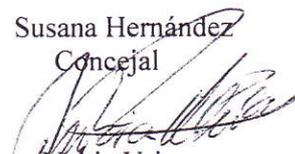
Acta N°27/20.


Angel Medina
Concejal


Raúl Estramil
Alcalde

Susana Hernández
Concejal


Hugo Rodríguez
Concejal


Nybia Uria
Concejal



RESOLUCION 113/2020

Santa Lucía, 18 de setiembre de 2020.

VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12 “Son atribuciones de los Municipios” numeral 3 “Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes”. Y lo establecido en el artículo 14. - “Son atribuciones del Alcalde”, numeral 5 “Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes”.

CONSIDERANDO I: que se ha recibido la partida denominada Partida Mensual.

CONSIDERANDO II: Que los pagos realizados en planilla adjunta, cumplen con lo establecido.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto el Municipio de Santa Lucía.

RESUELVE:

Aprobar la rendición de gastos correspondientes al período 20/8 al 19/9 de 2020.

Comuníquese lo resuelto a la Dir. Gral. de RR.FF, a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.

Acta N°27/20.


Angel Medina
Concejal


Raúl Estramil
Alcalde

Susana Hernández
Concejal


Hugo Rodríguez
Concejal


Nybia Uria
Concejal



RESOLUCION 114/2020

Santa Lucía, 18 de setiembre de 2020.

VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12 “Son atribuciones de los Municipios” numeral 3 “Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes”. Y lo establecido en el artículo 14. - “Son atribuciones del Alcalde”, numeral 5 “Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes”.

CONSIDERANDO I: que se han recibido las partidas tanto del Gobierno Nacional, como del Gobierno Departamental, los cuales suman \$ 306.942.

CONSIDERANDO II: Que los pagos realizados en planilla adjunta, cumplen con lo establecido.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto el Municipio de Santa Lucía.

RESUELVE:

Aprobar la rendición de gastos e inversiones correspondientes al período 20/8 al 19/9 de 2020.

Comuníquese lo resuelto a la Dir. Gral. de RR.FF, a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.

Acta N°27/20.

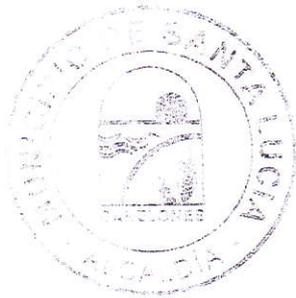

Angel Medina
Concejal


Raúl Estramil
Alcalde

Susana Hernández
Concejal


Hugo Rodríguez Priego
Concejal


Nybia Uría
Concejal



RESOLUCION 115/2020

Santa Lucía, 18 de setiembre de 2020.

VISTO: que el Municipio no cuenta con fondos para gastos de menor cuantía, para facilitar y transparentar su gestión, es pertinente dictar acto administrativo para la creación de un fondo permanente mensual.

RESULTANDO:

I) que el TOCAF establece a través del artículo 89, las características de los Fondos Permanentes: Art 89° " Los F.P. No podrán exceder el importe de dos duodécimos de la suma total asignada presupuestalmente, incluidos refuerzos de rubros, para gastos de funcionamiento e inversiones, con excepción de los correspondientes a retribuciones, cargas legales y prestaciones de carácter social de funcionarios y los correspondientes a suministros de bienes y servicios efectuados por organismos estatales. En ningún caso podrá utilizarse el Fondo Permanente para el pago de aquellos conceptos que no se incluyen en su base de cálculo"

II) El mismo "se utilizará de acuerdo con lo que establezca en la presente resolución".

CONSIDERANDO: que la Administración sugirió criterios de acuerdo a la determinación del objeto de los gastos, para la creación, renovación y control de cada Fondo Permanente;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a la normativa vigente;

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCIA

R E S U E L V E:

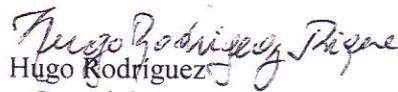
- 1.- Autorizar la renovación del Fondo Permanente por el importe de \$ 55695,15 por el período 20/9 al 19/10/2020 ya que queda un remanente de \$ 244,85 .
- 2.- CADA FONDO PERMANENTE deberá rendirse ajustado estrictamente al OBJETO para el que fue creado;
- 3.- EL FONDO PERMANENTE SE CONSTITUIRÁ en la cuenta creada para tal fin N° 1518371-00109 Caja de Ahorro BROU y tienen el carácter de partidas máximas a utilizar por el plazo calendario autorizado; necesitando para el manejo y disponibilidad efectivo de los mismos la autorización mensual del Concejo, quien a texto expreso autorizará los mismos.
- 4.- EL FONDO PERMANENTE tendrán como titular y responsable el/la funcionario/ria que se indique en el artículo 1°. De producirse modificaciones por subrogación, deberán comunicarse a División Imputación Previa y Control de Legalidad, Delegados del TCR, Tesorería, Concejo Municipal, las bajas y altas de los responsables de administrar y rendirlos.



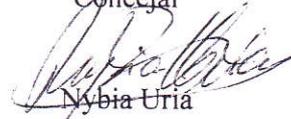
- 5.- LOS GASTOS AUTORIZADOS para realizarse por Fondos Permanentes tendrán las siguientes características: deben estar comprendidos en los rubros del 5111 al 5721.
- 6.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE INCLUSION FINANCIERA (Art. 42 ley 19,210), no podrán pagarse con estos fondos boletas contado mayores al 15% del valor de la compra directa (\$ 56,850 valor 2016)
- 7.- NO PODRÁN ADQUIRIRSE por estos mecanismos bienes de uso que pueden ser previstos por los procedimientos de compras, tarjetas de teléfono, teléfonos celulares;
- 8.- LA RENDICIÓN deberá realizarse por parte de los responsables dentro de los 5 días hábiles posteriores al cierre de cada Fondo Permanente;
- 9.- COMUNICAR la presente resolución a la Dirección General de RRFF, Contaduría, Delegados del TCR y Auditoria Interna. El expediente siga a Administración GCI.-
Acta N° 27/20


Ángel Medina
Concejal


Raúl Estramil
Alcalde


Hugo Rodríguez
Concejal

Susana Hernández
Concejal


Nybia Uriá
Concejal



RESOLUCION 116/2020

Santa Lucía, 18 de setiembre de 2020.

Visto: la propuesta del grupo "Tendales".

Resultando: que solicitan apoyo económico para desarrollar el proyecto denominado "Rodolfo Torres 45 collages / 45 días de arte en cuarentena". Es una actividad que surge a causa de lo vivido en 45 días de aislamiento a causa de la pandemia que afecta al mundo. Es una muestra cultural – artística.

Considerando: que el Concejo considera apoyarlos y hay un monto destinado para esa actividad.

Atento: a lo precedentemente expuesto y a las normas legales vigentes;
El Concejo del Municipio de Santa Lucía

Resuelve:

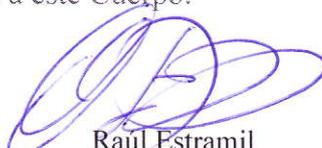
Autorizar el apoyo economico de \$ 10.000 (diez mil pesos) para el pago al Sr. Eduardo Rodolfo Torres. CI 2.545.537-7.

Autorizar a Tesorería a realizar el pago referido por una red externa.

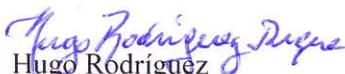
El beneficiario deberá rendir cuentas a este Cuerpo.

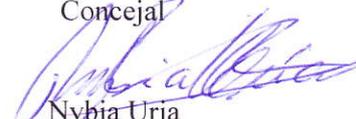
Acta N° 27/20.


Angel Medina
Concejal


Raúl Estramil
Alcalde

Susana Hernández
Concejal


Hugo Rodríguez
Concejal


Nybia Uria
Concejal



RESOLUCION 117/2020

Santa Lucía, 18 de setiembre de 2020.

Visto: Que los juegos aeróbicos ubicados en las diferentes estaciones saludables de la ciudad necesitan reparaciones y la comisión de la Plaza de Deportes necesita apoyo para colocar equipos integradores.

Resultando: Que la idea es que dichos aparatos funcionen para que las estaciones estén siempre activas.

Considerando: Que está el proyecto mantenimiento de espacios públicos.

Atento: a lo precedentemente expuesto y a las normas legales vigentes;
El Concejo del Municipio de Santa Lucía

Resuelve:

Autorizar el gasto de \$ 70.000 (setenta mil pesos) para el pago de la reparación e instalación de los juegos en estaciones saludables y plaza de deportes Zoilo Saldombide, a la empresa Alvarez y Clavero S.R.L – Logística Metalúrgica. Rut 217633400014.

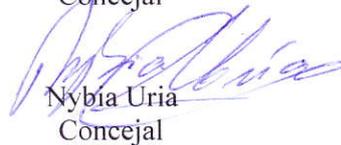
Acta N° 27/20.


Angel Medina
Concejal


Raúl Estramil
Alcalde

Susana Hernández
Concejal


Hugo Rodríguez
Concejal


Nybía Uria
Concejal



RESOLUCION 118/2020

Santa Lucía, 18 de setiembre de 2020.

Visto: que el Cuerpo del Municipio de Santa Lucía trató el asunto: denominación del antiguo puente sobre ex Ruta 11 que une los departamentos de Canelones y San José.

Resultando: que hay un acuerdo que se brinde homenaje al Sr. José Monzeglio quien fue un icono para la ciudad y la zona, siempre estudiando para controlar los caudales de agua, las crecidas y bajantes del río. Promovió la forestación en la cuenca, siendo sus proyectos aprobados por la OEA, fundó el Club Náutico, logró los permisos para su construcción y la rampa.

Considerando: Que hay que valorar y destacar a este santalucense, por lo cual se aspira incluir su nombre en el nomenclator.

Atento: a lo precedentemente expuesto y a las normas legales vigentes;
El Concejo del Municipio de Santa Lucía

Resuelve:

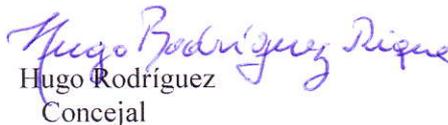
- 1) aprobar la propuesta de denominación del puente sobre la ex Ruta 11 (hoy continuación calle Sarandi) que une los departamentos de Canelones y San José, como "Sr. José Pepe Monzeglio",
- 2) 2) elevar a Secretaría General para proseguir con el trámite y dar el correspondiente andamamiento.

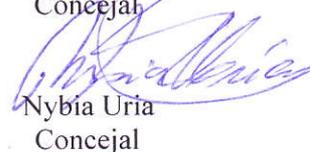
Acta N° 27/20.


Angel Medina
Concejal


Raúl Estramil
Alcalde

Susana Hernández
Concejal


Hugo Rodríguez
Concejal


Nybía Uria
Concejal